

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0816

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0510 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la docente **ZAPATA CABALLERO NOREDYS ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía **22744472**, se encuentra vinculada en propiedad, en la Planta de Personal docente y directivo docente del Departamento del Atlántico, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria**, en la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría** del municipio de **Galapa**.

Que la docente **ZAPATA CABALLERO NOREDYS ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía **22744472**, presentó en las oficinas de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental oficio de fecha **7 de febrero de 2023**, mediante el cual solicita una licencia no remunerada por el termino de noventa (90) días, desde el **3 de marzo al 18 de julio de 2023**, misma que se concedió mediante Resolución **0510 de fecha 28 de febrero de 2023**.

Que en virtud de lo anterior, y para garantizar la eficiente prestación del servicio en la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría** del municipio de **Galapa**, se nombró provisionalmente en vacante temporal a la señora **YOLIMA ESTHER SANTIAGO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **32801844**, en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria**, en reemplazo de la docente **ZAPATA CABALLERO NOREDYS ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía **22744472**.

Que revisada la Resolución **0510 de fecha 28 de febrero de 2023**, se constató que, por un error involuntario, se nombró en vacante temporal a la señora **YOLIMA ESTHER SANTIAGO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **32801844**, siendo correcto el nombramiento en vacante temporal de la señora **TATIANA MARIA SERJE CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía **22585171**.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."* y *"Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos."*

Que en consecuencia este Despacho,



NIT 899 102 006 1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08 000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0816 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0510 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 0510 de fecha 28 de febrero de 2023, en su artículo segundo el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente en vacante temporal a la señora **TATIANA MARIA SERJE CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía **22585171**, en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria**, en la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría** del municipio de **Galapa**, en reemplazo de la docente **ZAPATA CABALLERO NOREDYS ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía **22744472**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de la señora **TATIANA MARIA SERJE CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía **22585171**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de la señora **TATIANA MARIA SERJE CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía **22585171**, es a partir de la fecha de la posesión hasta el día que finalice la situación administrativa que generó esta licencia.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de la señora **TATIANA MARIA SERJE CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía **22585171**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución **0510** de fecha **28** de febrero de **2023**.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Morillo Viñas – Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Universitario; Oficina Jurídica
Revisó: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta de Docente y Administrativo
Proyectó: Yessenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo